RESOLUCIÓN SNPP Nº 53 /2024

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP – AD REFERÉNDUM 2024" - ID N° 438828.----------

Asunción, 22 de febrero del 2024

VISTO: el Informe de Evaluación de Ofertas, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución SNPP N° 39/23, en el marco del análisis de las ofertas presentadas en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP – AD REFERÉNDUM 2024" - ID N° 438828,** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de enero de 2024, correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 03/2023 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP – AD REFERÉNDUM 2024", han presentado ofertas las siguientes empresas: **UNION PROVISIONES Y SERVICIOS de Olga Barreto, MARUSYN INGENIERIA de Guillermo Marusyn, GFEN CONSTRUCCIONES de Giovanni Eliazur, LA MAYORIA de Carlos Oviedo.----------**

Que, en el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 24 de enero de 2024, en su parte conclusiva expresa: "*En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación y de Conformidad al Artículo 27 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad, DECLARAR DESIERTO el presente Llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP – AD REFERÉNDUM 2024" - ID N° 438828,*** *en virtud a lo expuesto en el Articulo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que prescribe: "Una Licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".------*

Que, la recomendación formulada por el Comité de Evaluación se halla enmarcada dentro de las disposiciones establecidas en el Artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que prescribe: *"Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas;"*-------

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Articulo 13, establece que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----------

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: "*... modifícase el Artículo*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 53 /2024

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP – AD REFERÉNDUM 2024" - ID N° 438828.----------

Asunción, 22 de febrero del 2024

14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia; y c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la Institución ...".----------

Que, Por decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al Señor José Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTO** el Llamado a **Contratación Directa N° 03/2023 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP – AD REFERÉNDUM 2024" - ID N° 438828,** según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL